



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER:

Resultando que esta Alcaldía-Presidencia dictó Resolución nº: 1887/2021, de fecha 05 de noviembre, por la que se modificó la composición del Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de personal funcionario incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2018, denominada Arquitecto/a Técnico/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, por motivos de presencialidad de los miembros.

Se hace público la composición del mismo:

Titulares:

Presidente: D. Miguel Ángel Hernández , Arquitecto Técnico de la Corporación.
Vocales: D^a. Milagros Roldán Morillo , Bibliotecaria de la Corporación.
D. Marco Antonio, Informático de la Corporación.
D^a. Mercedes Palacios Morillo, Asesora Jurídica de la Corporación.
D. Francisco Ramón Rico Sánchez, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Carmona.
Secretaria: D^a Jéssica Franco Jiménez, Graduada Social de la Corporación.

Suplentes:

Presidente: D. Luis Rodríguez Martín, Arquitecto del Ayuntamiento de Carmona.
Vocales: D. Jesús Bonilla Morillo, Psicólogo de la Corporación.
D^a. Elena Marcelo Ayala, Secretaria General de la Corporación.
D. Juan Antonio Tarancón, Trabajador Social de la Corporación.
D^a. Pilar Pilar Morales Sánchez, Técnica Superior de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Secretaria: D^a. María Sánchez Roldán, Trabajadora Social de la Corporación.

Se hace saber que los miembros del Tribunal Calificador en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento.

Igualmente, los/as aspirantes podrán promover recusación contra los miembros del Tribunal Calificador, en los términos dispuestos en los artículos 23 y 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Lo que se le publica a los efectos oportunos haciéndole saber que contra la Resolución origen de esta modificación, pese a ser un acto de trámite que no pone fin al procedimiento, podrá interponer ante el órgano que la dictó recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación y que deberá fundar en alguna de las causas de nulidad o anulabilidad previstas en los arts. 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. O bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Sevilla que por turno corresponda, en virtud de lo dispuesto en el art 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro De Verificación:	OJGXU6qZ0aqGMgei0tuyCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	09/11/2021 10:14:32	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OJGXU6qZ0aqGMgei0tuyCw==			